



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El Tambo, 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: RATIFICAR, a partir del 8 de abril de 2026, al doctor **Teófanés Edgar Auqui Huerta** (Juez de Paz Letrado Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Especializado Provisional del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por haber logrado alcanzar el 129% de la meta calculada, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional en el referido órgano jurisdiccional se encuentra dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **"muy bueno"**.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 1474-2025-P-CSJJU/PJ de fecha 7 de octubre de 2025; el correo electrónico institucional remitido por la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín de fecha 1 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72º, incisos 3) y 4) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N.º 1474-2025-P-CSJJU/PJ de fecha 7 de octubre de 2025, se ratificó al doctor Teófanés Edgar Auqui Huerta (Juez de Paz Letrado Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Especializado Provisional del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 8 de octubre de 2025; precisándose en el artículo tercero del referido acto administrativo que, la ratificación efectuada era por el lapso de seis (6) meses y que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

podría ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

Cuarto.- Estando a ello, a efectos de medir la producción alcanzada por el doctor Teófanos Edgar Auqui Huerta, en su actuación como Juez Especializado Provisional del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se debe tener en cuenta lo resuelto en la Resolución Administrativa N.º 00090-2025-CE-PJ de fecha 11 de marzo de 2025 y la Resolución Administrativa N.º 000167-2025-CE-PJ de fecha 12 mayo de 2025; mediante las cuales el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó los nuevos estándares de expedientes principales resueltos; siendo así, la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realiza la centralización de la data estadística de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, correspondiente al período comprendido entre **octubre de 2025 a marzo de 2026**, realizando los cálculos de producción, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones antes referidas; y mediante correo electrónico institucional, precisa que, el **Décimo Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín**, a cargo del doctor **Teófanos Edgar Auqui Huerta**, ha alcanzado el **129% de la meta calculada**; por lo que, al evaluar su avance de producción con la meta calculada de 74 expedientes mensuales, se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con nivel resolutivo de **“muy bueno”**.

Quinto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.º 000164-2023-CE-PJ, de fecha 27 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ratifica la facultad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, para evaluar con rigurosidad el desempeño de los jueces supernumerarios designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de que estos continúen desempeñando funciones jurisdiccionales, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la normativa vigente sobre la materia, y exista plaza vacante.

Sexto.- Así, constituyendo la celeridad procesal una de las manifestaciones del debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas que puedan generar indefensión o perjuicios procesales¹ por la demora en la realización de las etapas procesales; en tal sentido, corresponde destacar el desempeño del doctor **Teófanos Edgar Auqui Huerta**, Juez Especializado Provisional del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien ha logrado alcanzar el 129% de la meta calculada, calificándose su producción jurisdiccional dentro del nivel resolutivo de **“muy bueno”**; resultando pertinente incentivar al mencionado magistrado a mantener dicha destacada productividad y calidad en el ejercicio de su función jurisdiccional, en beneficio de los justiciables y del servicio de justicia.

Séptimo.- Por otra parte, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible

¹ Exp. N.º 1816-2023-HC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional. Fundamento 2.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo.

Octavo.- Adicionalmente, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Noveno.- Finalmente, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a partir del 8 de abril de 2026, al doctor **Teófanos Edgar Auqui Huerta** (Juez de Paz Letrado Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Especializado Provisional del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por haber logrado alcanzar el 129% de la meta calculada, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional en el referido órgano jurisdiccional se encuentra dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con un nivel resolutivo de **“muy bueno”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCENTIVAR al doctor **Teófanos Edgar Auqui Huerta**, Juez Especializado Provisional del Décimo Juzgado de Familia subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a mantener el nivel resolutivo de “muy bueno” alcanzado, en beneficio del servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la ratificación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de **seis (6) meses**, la que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

